

REGLAMENTO Y RESPONSIVA

SUBIBÚS 2021 -2022

DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. El servicio de transporte denominado SuBibús, es un servicio restringido a los alumnos regulares del Colegio SuBiré que reúnan los requisitos de inscripción y estén al corriente en el pago de sus colegiaturas.
- 2. El Servicio de transporte SuBibús podrá ser utilizado por alumnos a partir de 1° de Primaria.
- 3. Los alumnos que tengan más de 4 faltas en un periodo de 30 días hábiles, podrán ser dados de baja del servicio, salvo que exista permiso previo de la Coordinación del SuBibús.
- 4. Todos los alumnos deberán identificar su lugar y número de asiento previamente asignado por la Coordinación del SuBibús.
- 5. Es un Servicio que atiende al compromiso que como comunidad tenemos en el cuidado del medio ambiente.
- 6. Se lleva a cabo de manera coordinada entre Padres de Familia y Colegio, es responsabilidad compartida y su uso se reglamenta en los siguientes artículos:

PRIMERO. <u>DEL TRASLADO MATUTINO</u>

- 7. Las familias deben tener perfectamente identificadas tanto la base que les corresponde como el horario exacto de salida del autobús.
- 8. Elhorario de salida de los autobuses es a la hora exacta indicada, ni un minuto más ni un minuto menos, por lo que es responsabilidad de las familias que los alumnos estén, cuando menos, cinco minutos antes de la salida del SuBibús correspondiente.
- 9. En caso de que algún alumno no estuviera a la hora indicada, el autobús saldrá sin poderse detener sino hasta la siguiente base o hasta el Colegio.
- 10. En ningún momento el autobús se detendrá a subir alumnos, debido al conflicto de seguridad que esto supone, en caso de que algún Padre de Familia o Tutor cierre el paso, o impida la salida del autobús, será causa de sanciones disciplinarias o la suspensión del servicio.
- 11. Por ningún motivo el autobús se detendrá a subir alumnos en lugares distintos a las bases previamente establecidas.
- 12. No se aplicaran retardos por cuestiones de tráfico.

SEGUNDO. DEL TRASLADO VESPERTINO

- 13. Es responsabilidad de los alumnos llegar a tiempo al autobús que le corresponde, el alumno que llegue tarde permanecerá en el Colegio hasta que sus padres vengan por él.
- 14. Por ningún motivo se permite que los alumnos aborden autobuses distintos a las rutas que les corresponde. No podrán llevar invitados abordo, si algún alumno desea invitar a algún compañero a casa, deberán ser recogidos por sus padres en el Colegio, previo aviso a la Coordinación de Disciplina correspondiente.
- **15**. Los alumnos que no se regresen en SuBibús por cuestiones deportivas, académicas, sociales o cualquier otra, deberán notificarlo con tiempo suficiente a la Coordinación de Disciplina que le corresponda, vía electrónica o por escrito con la firma de los papás.
- 16. Es responsabilidad de cada alumno identificar su base, estar atento y preparado con sus pertenencias para bajar. En caso de que el alumno esté distraído o dormido y no baje en su base, será devuelto al Colegio y los padres deben acudir por él, mereciendo la sanción disciplinaria que el Consejo Académico y/o la Coordinación del SuBibús consideren.
- 17. Los Padres de Familia o Tutores deben recoger a sus hijos en la base establecida y en horario acordado, una vez que el alumno desciende del autobús, deja de ser responsabilidad del Colegio.

- 18. Los alumnos que no quieran bajar del autobús por no encontrar a sus papás, podrán pedirle al conductor ser devueltos al Colegio SuBiré, en donde serán recogidos por sus padres, mereciendo la sanción disciplinaria que el Consejo Académico y/o la Coordinación del SuBibús consideren.
- 19. No es función de los profesores ni conductores vigilar que se encuentren los padres o tutores en las bases, ya que hay alumnos que se trasladan a pie a sus domicilios.
- 20. Por ningún motivo el autobús se detendrá para bajar alumnos en lugares distintos a las bases previamente establecidas.

TERCERO. <u>DE LA DISCIPLINA EN LOS TRAYECTOS.</u>

- 21. Los alumnos tienen prohibido consumir bebidas y/o alimentos en el autobús.
- 22. Es responsabilidad de los alumnos mantener su lugar limpio y ordenado, durante el trayecto y al finalizar el mismo, asegurándose de no olvidar ningún objeto y dejar perfectamente limpio su lugar.
- 23. Los alumnos deben mantener siempre el orden y la disciplina en el trayecto. Deberán utilizar un solo asiento, abrocharse el cinturón de seguridad, poner su mochila en el suelo del autobús y no poner se de piesino hasta que la unidad haga alto total en la base que le corresponde y/o esperar la indicación del encargado del SuBibús.
- 24. Los alumnos deben estar atentos a las indicaciones de los Maestros y/o personal a cargo del autobús.
- 25. Para poder abordar el autobús, es necesario que el alumno porte la credencial correspondiente, tanto en la mañana como a la salida, de lo contrario se les negara el abordaje y tendrán que trasladarse por sus propios medios.
- 26. El Colegio no se hace responsable de objetos olvidados, sin embargo, si el personal encontrara algo al final del trayecto, lo mostrará a la cámara del autobús y lo reportará al centro de control operativo SuBibús o al Coordinador de Disciplina correspondiente, quien hará entrega al reclamo del mismo, sancionando en conducta como lo marca nuestro Reglamento Escolar.
- 27. Deberá guardarse el debido respeto entre el alumnado que viaja en el transporte escolar, con mayor razón entre los ocupantes de distintas Secciones.
- 28. Los alumnos deberán atender las instrucciones de los Maestros y del personal abordo del SuBibús, quienes representan a la autoridad máxima del Colegio.
- 29. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será dirimido conforme a nuestro Reglamento Escolar o a la decisión inapelable del Consejo de Administración.

CUARTO. DE LAS SANCIONES.

- **30**. En nuestro Colegio, lo más importante es la seguridad de nuestros alumnos, así como el respeto y la cortesía entre los miembros de nuestra comunidad.
- 31. El incumplimiento del presente Reglamento determina las siguientes sanciones:
 - a. Llamada de atención, con puntos menos en conducta.
 - b. Suspensión temporal o definitiva del servicio de SuBibús o del Colegio.
 - c. Las que marque el Reglamento Escolar.
 - d. Las que se determinen en el Consejo de Administración y la Coordinación del SuBibús.